



Resistencia,

15 de Junio de 2017

VISTO:

Para resolver en el Expte N° 2625/12 - caratulado: "INSSSEP S/ SOLICITA DICTAMEN (SUPUESTA INCOMPATIBILIDAD MÉDICOS AUDITORES)", el que se originó a raíz de un pedido de Dictámen solicitado por la Jefa de Asesoría Legal y Dirección de Sumarios del InSSSeP, respecto a la liquidación de honorarios de ciertos prestadores médicos que se desempeñaban también como Médicos Auditores con contrato en el InSSSeP y a su vez como Agentes del Ministerio de Salud Pública.

Que el entonces Fiscal General de este organismo, con fecha 23-03-12, dispone que se oficie a la Institución de donde se requiere el Dictámen, el cual informa a fs. 5 la imposibilidad de brindar información requerida por Oficio N°097/12 donde se solicitaba 1.- Nombre, apellido y DNI de los Médicos Auditores que se desempeñan como contratados en el InSSSeP, perciben honorarios médicos como prestadores y a su vez son Agentes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia. 2. tipo de contrato celebrado por el profesional con el organismo previsional, resaltando que se desconoce tales circunstancias.

Y CONSIDERANDO:

Que la parte presentante no ha instado ni ha aportado lo solicitado por este organismo, a fin de resolver conforme a derecho, y que su solicitud lo fue en carácter de dictámen.

RESUELVO:

I) ARCHIVAR, las presentes actuaciones por las razones expuestas.

II) TOMAR, razón por Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCION N°:2112/17

Dra. Susana del Valle Esper Méndez
Fiscal Gral. Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

